

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

ANEXO DE CONTRATO

**DECRETO N° 005389/
ALCALDICO
LA CISTERNA,**

31 DIC. 2014

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio denominado **"Programa de Resolutividad en Atención Primaria, año 2014", "Componente Cirugía Menor"**, convenio aprobado mediante la Resolución Ex. N° 2.873 de fecha 31 de Diciembre de 2.013 de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Decreto Exento N° 456 de fecha 05 de Febrero de 2.014 de este Municipio, el que fue modificado mediante Resolución Exenta N° 804, de fecha 30 de Abril del 2.014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

2.- El Decreto Exento N° 2521, de fecha 17 de Junio, de 2.014, el que contrata en la modalidad Honorarios a la Sr. **NESTOR FREDY COLLAZOS SILVA**, RUT [REDACTED] quien se desempeña como Médico Cirujano en el Centro de Salud Santa Anselma, el que indica que deberá realizar un máximo de 120 Cirugías, durante el período de contratación.

3.- El Memorando N° 3340 de Fecha 14 de Noviembre de 2.014, de la Jefa del Depto. de Salud, visado y Autorizado por el Sr. Alcalde, mediante el cual solicita el aumento de Cirugías a realizar durante el período de contratación.

4.- Modificase la cláusula Cuarta del contrato honorarios en el sentido que la cantidad de Cirugías a realizar de 120, aumenta a 135, durante el período de contratación el que se hace efectivo desde el 01 de Noviembre de 2014.

DECRETO:

1.- **MODIFICASE**, La contratación modalidad Honorario del prestador que a continuación se individualiza, el que se hace efectivo a contar del 01 de Noviembre de 2014 y que se encuentra autorizado y visado por el Sr. Alcalde.

NOMBRE : **NESTOR FREDY COLLAZOS SILVA**
RUT. [REDACTED]
CARGO [REDACTED]
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma
MAXIMO DE CIRUGIAS : 135
DESDE : 01.11.2014
HASTA : 31.12.2014.-

2.- Apruébese el anexo de contrato que se adjunta en los términos que expresa, en atención a lo señalado en el considerando 1,2,3 y 4 del presente Decreto.

3- el Depto. Salud, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

NOTESE Y COMUNIQUESE,

SECRETARIO
MUNICIPAL

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE

**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP/POF/BVV/ada-